

**PUBLICACIÓN EN DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL DE
FIRMAS MOROSAS EN EL PAGO DE FONECAFE**

Señores
Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados señores:

Reciban un saludo cordial de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

El Instituto del Café de Costa Rica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 inciso a) de la Ley Nº2762 Régimen de Relaciones de Productores, Beneficiadores y Exportadores de Café que en lo tocante cita textualmente:

“Artículo 101.- La ejecución y la vigilancia de esta Ley estarán a cargo del Instituto del Café de Costa Rica, el cual tendrá como finalidades las siguientes:

- a) Propiciar un régimen equitativo de relaciones entre los distintos sectores que participan en la actividad cafetalera. Esta acción la coordinará con las instituciones del Estado, **a fin de velar por el cumplimiento** y mejoramiento **de las disposiciones legales y reglamentarias relativas al café.**”*

Comunica al Sector Beneficiador que ante la falta de pago de sus obligaciones con el Fondo Nacional de Estabilización Cafetalero (FONECAFE) se procederá a la publicación a partir del 14 de noviembre de 2013, en un Diario de Circulación Nacional de todas aquellas firmas morosas con el pago de la contribución de los Productores al Fondo.

Lo anterior como una medida preventiva al sector Productor, que le permita conocer a éstos, el estado de cumplimiento de esta obligación, que ejecutan las Firmas Beneficiadoras en su condición de agentes retenedores del pago, conforme lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº7301 Ley de Creación del Fondo Nacional de Estabilización Cafetalera (FONECAFE)

Así las cosas, posterior a la tercera intimación de cobro administrativo, se le comunicará a la Firma Beneficiadora morosa la medida de publicación, así como la gestión de cobro judicial correspondiente.

Reiteramos que esta publicación tiene como objetivo comunicar al sector Productor que el Beneficio al que entrega su café, se encuentra en situación irregular con el FONECAFE, a fin de que tomen las medidas de salvaguarda respectivas, hasta tanto el ICAFE ejecute los actos superiores por parte de la Administración en el momento oportuno.

Cualquier consulta la pueden realizar en la Unidad de Asuntos Jurídicos con la Licda. Bilbia A. González Ulate, al teléfono 2243-7861 o bien al correo electrónico bgonzalez@icafe.cr

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo

